



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 veintiuno de julio de
dos mil veintiuno.**

**Incidente de previo y especial pronunciamiento
de nuevo escrutinio y cómputo, derivado del expediente
TEECH/JIN-M/100/2021 y sus acumulados
TEECH/JIN-M/101/2021 y TEECH/JIN-M/102/2021.**

Actora: DATOS PROTEGIDOS

**Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral
de Huixtla, Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **veintiuno de julio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Pleno** emitido el día **veintiuno del mes y año en que se actúa**; dictado por los **Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **20:00 veinte horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE. -----**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

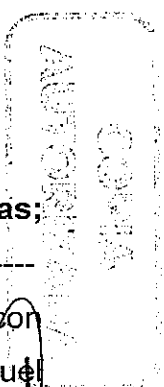




Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Incidente de previo y especial pronunciamiento de nuevo escrutinio y cómputo, derivado del expediente TEECH/JIN-M/100/2021 y sus acumulados TEECH/JIN-M/101/2021 y TEECH/JIN-M/102/2021.

El veinte de julio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio sin número, fechado y recibido el veinte de julio de dos mil veintiuno, a las veinte horas con treinta y tres minutos, por el oficial de partes de este Tribunal, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, impresa de ambos lados y anexos. **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas Pleno Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de julio de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio sin número, de veinte de julio de dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y anexos que los acompañan; con fundamento en el artículo 102, numerales 1 y 2, fracción IX, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y, 6, fracciones XX y XXIV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, al efecto, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio de cuenta; signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil impresa de ambos lados, por medio del cual informa a ese órgano Colegiado: *"...y en atención a la resolución emitida en el expediente TEECH/JIN-M/100/2021 y sus acumulados TEECH/JIN-M/101/2021, TEECH/JIN-M/102/2021, de fecha 16 dieciséis de julio de 2021, en el cual se ordena hacer nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las casillas instaladas en el municipio de Huixtla, Chiapas, en tal sentido, con fecha 19 del mes y año en curso se realizaron dichas actividades, con la finalidad de atender el requerimiento aludido, por lo que tengo a bien remitirle..."* (Sic); entre ellos original del Acta circunstanciada de Escrutinio y Cómputo de las casillas señaladas por el Tribunal Electoral, en el Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento derivado del expediente TEECH/JIN-M/100/2021 y sus acumulados, de fecha diecinueve de julio del presente año, iniciada a las 19:00, diecinueve horas y terminada a las 1:20 una hora con veinte minutos, del veinte de julio de la presente anualidad, derivada de los grupos de trabajo, que el Consejo General determinó instalar, en la sesión de diecinueve de los

§

actuales, para efectos de dar cumplimiento a lo instruido por el Tribunal Electoral, en la sentencia recaída en el Incidente de previo y especial pronunciamiento de nuevo escrutinio y cómputo, derivado del Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/100/2021 y sus acumulados, que decreta la realización del recuento de votos de la elección de 41 casillas de las 72 instaladas en el Municipio de Huixtla, Chiapas, constante de cinco fojas impresas de ambos lados; en consecuencia este Órgano Colegiado **se da por enterado** de su contenido, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **Segundo.**- Ante tales circunstancias, es inconcuso, que la autoridad responsable, Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, atendió puntualmente todos y cada uno de los efectos de la resolución interlocutoria de dieciséis de julio de dos mil veintiuno, dictada en el Incidente de previo y especial pronunciamiento de nuevo escrutinio y cómputo, derivado del Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/100/2021 y sus acumulados, ya que como se apuntó, la responsable, en cumplimiento a la resolución de mérito, realizó el nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en cuarenta y un casillas instaladas en el municipio de Huixtla, Chiapas; por lo que, lo procedente conforme a derecho es declarar que la misma **ha quedado cumplida**, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **Tercero.**- En consecuencia, y en cumplimiento a la mencionada resolución interlocutoria, y a lo manifestado por la autoridad responsable, déjese copia certificada de la documentación remitida para que obre como corresponda en el expediente que se actúa; en ese sentido, túrnese de nueva cuenta a la Magistrada Instructora y Ponente del mismo, a fin de que determine lo que en derecho corresponda, en relación con la calificación de los votos reservados que remite en doce sobres cerrados la responsable.-----

--- **Cuarto.**- Por último, y toda vez que la resolución incidental de dieciséis de julio de dos mil veintiuno, fue impugnada por el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Municipal Electoral de Huixtla, Chiapas, ante la instancia federal, y tomando en cuenta que este Tribunal en su oportunidad hará pronunciamiento sobre la calificación de votos reservados, se instruye a la Secretaría General que al momento de rendir el informe circunstanciado, remita con el mismo copia certificada del presente incidente.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por**



Incidente de previo y especial pronunciamiento
de nuevo escrutinio y cómputo, derivado del expediente
TEECH/JIN-M/100/2021 y sus acumulados
TEECH/JIN-M/101/2021 y TEECH/JIN-M/102/2021.

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

correo electrónico a la parte actora, por oficio al correo electrónico de la
autoridad responsable y por estrados físicos y electrónicos para su
publicidad. Cúmplase.-----

--- Así lo acuerdan y firman las Magistradas **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**,
Angelica Karina Ballinas Alfaro, y el Magistrado **Gilberto de Guzmán Bátiz
García**, siendo Presidenta la primera de las nombradas, quienes integran el
Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Licenciada
Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General, con quien actúan y da fe.---

Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera
Magistrada Presidenta

Angelica Karina Ballinas Alfaro
Magistrada

Gilberto de Guzmán Bátiz García
Magistrado

Alejandra Rangel Fernández
Secretaria General

ACTUACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ESTADO DE CHIAPAS

